

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

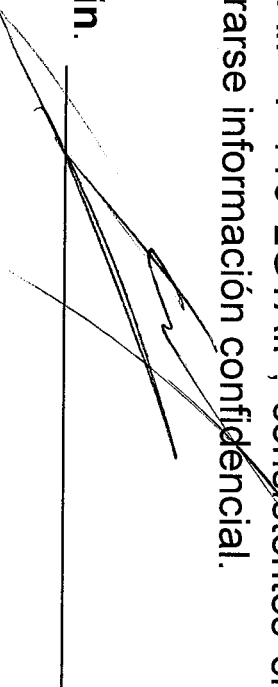
Identificación del documento: Licencia Ambiental Única No. 14/LU-0947/10/14, Proyectos Metálicos Ferro, S.A. de C.V. (SEMARNAT-05-002)

Partes y secciones clasificadas: Páginas: 2 y 3

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos relativos a procesos de producción, de conformidad al Artículo 82 de la Ley de propiedad industrial pues contienen información catalogada, como secreto industrial.

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP Y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Encargado del Despacho: Ing. José Valencia Morfin.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes, is written over a horizontal line.

Fecha de clasificación y número de acta de sección: 134/2018/SIPOT de fecha 06 de diciembre de 2018.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio Núm. SGPARN. 014.02.02.378/2015

Guadalajara, Jalisco, a 14 de abril de 2015

Número de Registro Ambiental. **PMFLJ1409822 ***

PROYECTOS METALICOS FERRO, S. A DE C. V.
PROLONGACION GOBERNADOR CUIEL N° 89. COLONIA LOMAS DEL 4.
C.P. 45599. TLAQUEPAQUE. JALISCO.

En atención a la Solicitud, Número 14/LU-0947/10/14 recibida en 29 de octubre de 2014, promovida por PROYECTOS METALICOS FERRO, S. A DE C. V, con información complementaria según Constancias de Recepción 14DEP-0052/1502 y 14DEP-01078/1503 referentes a la Justificación del Dictamen de Impacto Ambiental, Adecuación del Diagrama de Funcionamiento, de la Tabla Resumen y de las Tablas de Reporte del Formato LAU, así como las Hojas de Seguridad de los Insumos Declarados, mediante la cual tramita Licencia Ambiental Única con carácter de REGULARIZACIÓN y con fundamento en los Artículo 32 bis del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación 30 de noviembre del 2000, Artículos 4°; 5°; 109° BIS; 111° BIS; 151°; 151° BIS 152° BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante Cédula de Operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998, Considerando que:

- PROYECTOS METALICOS FERRO, S. A DE C. V, presenta copia del Documento de Alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de fecha noviembre 15 de 1982 como Constancia de Inicio de Operaciones.
- PROYECTOS METALICOS FERRO, S. A DE C. V, cuenta con abastecimiento de Agua Potable por parte del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, según CTA CONTRATO 10673801.
- PROYECTOS METALICOS FERRO, S. A DE C. V, declara que Descargar sus Aguas Residuales al drenaje municipal, y presenta copia del Registro de Descarga Número AR04312, emitido por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Metropolitana, con fecha 18 de enero de 2010.
- PROYECTOS METALICOS FERRO, S. A DE C. V, cuenta con el Registro como GRAN GENERADOR de Residuos Peligrosos número 14/HR-0946/10/14, emitido por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco, con fecha 31 de octubre de 2014.

Con base en la información proporcionada en la Solicitud de referencia, quién suscribe, el Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, con fundamento en el Artículo 40 frac. IX Inciso c del Reglamento Interior de la SEMARNAT en vigor, el Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y demás disposiciones legales aplicables, le concede:

LICENCIA AMBIENTAL UNICA N° LAU – 14/00240 - 2015

* El número de registro ambiental, deberá indicarlo en todo tramite que presente ante esta Secretaría

N R A PMFLJ1409822

Dicha Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado PROYECTOS METALICOS FERRO, S. A DE C. V, ubicado en PROLONGACION GOBERNADOR CURIEL N° 89. COLONIA LOMAS DEL 4, Municipio de TLAQUEPAQUE. JALISCO, con Número de Registro Ambiental PMFLJ1409822, que se dedica a la actividad de **FUNDICIÓN DE METALES NO FERROSOS CON FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS**, dicho Funcionamiento y Operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida Solicitud, así como a las condicionantes contenidas en este documento.

Esta Licencia se emite por única vez en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada, de ser este el caso deberá solicitar una nueva Licencia, si se da el cambio de razón social, aumento de la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos en el desarrollo de la actividad productiva, deberá solicitarse la actualización respectiva. La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente.

La Presente Licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. El representante legal de PROYECTOS METALICOS FERRO, S. A DE C. V, deberá remitir a esta Delegación, dentro del periodo comprendido entre el 1o. de marzo y el 30 de junio de cada año, su Cédula de Operación Anual a partir del año 2015.

2.

Se clasifican las siguientes líneas de conformidad al Artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial pues contienen información relativa a procesos de producción, es decir, secreto industrial.

3. La operación y funcionamiento de PROYECTOS METALICOS FERRO, S. A DE C. V, deberá ajustarse al Plan de Atención a Contingencias que anexo a la Solicitud de Licencia Número 14/LU-0947/10/14 antes mencionada, el cual contiene la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en el caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y/o extraordinarias no controladas, se presenten fugas y derrames de materiales o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto a la atmósfera, como al suelo y subsuelo, o puedan introducirse al alcantarillado. Así, también para controlar incendios y prevenir explosiones que se podrían presentar en el establecimiento.
4. Deberá participar en los planes de contingencias, que instrumenten las autoridades ambientales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

N R A PMFLJ1409822

5. Las emisiones contaminantes a la atmósfera de PROYECTOS METALICOS FERRO, S. A DE C. V, deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 13°, 16°, 17° 23° y 26° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les sean aplicables.
6. Se clasifican las siguientes líneas de conformidad al Artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial pues contienen información relativa a procesos de producción, es decir, secreto industrial.
7. Se clasifican las siguientes líneas de conformidad al Artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial pues contienen información relativa a procesos de producción, es decir, secreto industrial.
8. Se clasifican las siguientes líneas de conformidad al Artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial pues contienen información relativa a procesos de producción, es decir, secreto industrial.
9. Los equipos de control de emisiones a la atmosfera de las Siete Cabinas de Esmerilado (Ciclones Colectores de Polvos), deberán ser operados con eficiencia tal que garantice el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas indicadas en las condicionantes, de este oficio.
10. La empresa PROYECTOS METALICOS FERRO, S. A DE C. V, deberá garantizar que el almacenamiento de los residuos peligrosos generados dentro del establecimiento cumpla con lo establecido en los Artículos 72° al 82° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, según corresponda y en el caso de generar de nuevos residuos peligrosos, tendrá que solicitar la actualización de su registro de generador y deberá contratar los servicios de empresas debidamente autorizadas por la SEMARNAT para el manejo de los residuos peligrosos, a fin de dar cumplimiento al Artículo 13° del Reglamento antes citado
11. Se clasifican las siguientes líneas de conformidad al Artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial pues contienen información relativa a procesos de producción, es decir, secreto industrial.

Oficio Núm. SGPARN. 014.02.02.378/2015

N R A PMFLJ1409822

- 12.El representante legal de PROYECTOS METALICOS FERRO, S. A DE C. V, deberá garantizar el cumplimiento del Artículo 35° del Reglamento antes mencionado, según el cual los residuos peligrosos se identificarán de acuerdo a lo considerado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y en las Normas Oficiales Mexicanas, por lo que, conforme al artículo 43° del citado Reglamento, en el caso de que la empresa no haya registrado otros residuos ó en el futuro genere residuos en el desarrollo de la actividad productiva, que por sus características sean considerados peligrosos según la norma oficial mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, deberá manifestarlos de inmediato, mediante la actualización de esta Licencia.
- 13.El representante legal de PROYECTOS METALICOS FERRO, S. A DE C. V, deberá garantizar el cumplimiento del Artículo 35° del Reglamento antes mencionado, según el cual los residuos peligrosos se identificarán de acuerdo a lo considerado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y en las Normas Oficiales Mexicanas, por lo que, conforme al artículo 43° del citado Reglamento, en el caso de que la empresa no haya registrado otros residuos ó en el futuro genere residuos en el desarrollo de la actividad productiva, que por sus características sean considerados peligrosos según la norma oficial mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, deberá manifestarlos de inmediato, mediante la actualización de esta Licencia.
- 14.La empresa PROYECTOS METALICOS FERRO, S. A DE C. V, se compromete a dar cumplimiento al Artículo 152° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); que establece que, cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
- 15.El incumplimiento a las condiciones fijadas en esta Licencia, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, los Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causa suficiente para que la Secretaría de Medio Ambiente, y Recursos Naturales, (SEMARNAT) imponga a PROYECTOS METALICOS FERRO, S. A DE C. V, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN JALISCO.

C. P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

c.c.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad
c.c.p. C. Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisión y Transferencia de Contaminantes, México, D. F.
c.c.p. Archivo/Expediente/Minutario

V. U. 14/LU-0947/10/14 del 29 de octubre de 2014,

286

SHG/IJLV/JVM/MAGS/RME

Av. ALCALDE No. 500, PALACIO FEDERAL 2°, CENTRO, C.P. 44280 TEL: 36685300 y 3668533 Email: delegado@jalisco.semarnat.gob.mx